



<b>ÒRGAN</b> JUNTA DE GOVERN LOCAL		
<b>DATA</b> 16/02/2017	<b>CARÀCTER SESSIÓ</b> ORDINÀRIA	<b>NÚM. ORDE</b> 24

<b>UNITAT</b> 02201 - BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	
<b>EXPEDIENT</b> E-02201-2017-000045-00	<b>PROPOSTA NÚM. 1</b>
<b>ASSUMPTE</b> SERVICI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ. Proposa aprovar la convocatòria del I Certamen de Relats 'Beatriu Civera'. Any 2017.	

<b>RESULTAT APROVAT</b>	<b>CODI</b> 00002-O-00024
-------------------------	---------------------------

"Vistas las actuaciones contenidas en el expediente 02201-2017-45 y la moción suscrita por la concejala delegada de Igualdad y Políticas Inclusivas, del que se desprenden los siguientes:

#### HECHOS

PRIMERO. Por la concejala delegada de Igualdad y Políticas Inclusivas se eleva moción para la convocatoria del I Certamen de Relatos 'Beatriu Civera' en desarrollo del II Plan municipal de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres del Ayuntamiento de Valencia, aprobado por la Corporación en noviembre de 2008, proponiéndose la realización de acciones encaminadas a la participación y colaboración de las ciudadanas y ciudadanos en las actuaciones municipales como un derecho constitucional, que debe garantizar la administración, creando los canales adecuados para ello.

SEGUNDO. El objeto de la convocatoria de este I Certamen es la redacción de una narración breve, original, inédita y no premiada en concursos anteriores, cuyo contenido verse sobre la superación de los estereotipos asignados a las mujeres y su empoderamiento, visibilizar figuras femeninas que puedan tomarse como referentes, la presencia de mujeres en ámbitos masculinizados y los obstáculos a superar en su trayectoria vital.

TERCERO. El importe de la convocatoria asciende a la cantidad total de 2.750 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 JD610 23100 48100, ppta. 2017/438, ítem 2017/025180.

A los anteriores hechos, resultan de aplicación los siguientes:

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/02/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



PRIMERO. Los artículos 14 y 9-2 de la Constitución, respecto a la igualdad entre hombres y mujeres.

SEGUNDO. La Ley de Régimen Local de la Comunidad Valenciana 8/2012, de 23 de junio, en el artículo 33.3 atribuye a los municipios, entre otras competencias, la promoción de las políticas que permitan avanzar en la igualdad efectiva entre hombres y mujeres.

TERCERO. Los premios, que constituyen el objeto de este expediente, tienen la naturaleza jurídica de subvención, por tratarse de disposiciones dinerarias, premios, que otorgará el Ayuntamiento y cuyo régimen jurídico lo constituye la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, que desarrolla la misma, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016, así como la convocatoria de los mismos.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar la convocatoria del I Certamen de Relatos 'BEATRIU CIVERA', con el siguiente tenor literal:

**'CONVOCATORIA I CERTAMEN DE RELATOS BEATRIU CIVERA**

2017

**SECCIÓ MÚJERES E IGUALDAD**

PRIMERA. Se convoca el I Certamen de Relatos 'Beatriu Civera' correspondiente al año 2017, cuyo el régimen jurídico aplicable será lo regulado en la presente convocatoria y la disposición adicional 2ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia, publicada en el BOP de 2 de noviembre de 2016, y la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, teniendo los premios la naturaleza de subvenciones de concurrencia competitiva de conformidad con los artículos 2 y 3 de la citada Ordenanza.

SEGUNDA. El objeto de este certamen es la redacción de una narración breve, original, inédita y no premiada en concursos anteriores, cuyo contenido verse sobre la superación de los estereotipos asignados a las mujeres y su empoderamiento, visibilizar figuras femeninas que puedan tomarse como referentes, la presencia de mujeres en ámbitos masculinizados y los obstáculos a superar en su trayectoria vital.

TERCERA. Podrá participar cualquier persona mayor de edad residente en alguno de los municipios de la Comunidad Valenciana, de forma individual, en grupo o en representación de una asociación del ámbito de la Comunidad Valenciana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/02/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



Las personas que participen deberán tener cumplidos los dieciocho años en la fecha en que finaliza el plazo de presentación y deberán acreditar su residencia en la Comunidad Valenciana.

Se acreditarán dichos requisitos con la presentación del DNI, NIE o pasaporte. Si el domicilio que consta en el documento, no corresponde a un municipio de la Comunidad Valenciana se tendrá que presentar certificado de empadronamiento que lo acredite.

En el caso de participación como asociación, además de la acreditación personal, deberá presentar un documento de la asociación en el que conste la pertenencia a la misma, así como copia de la inscripción de la asociación en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

Quién participe deberá acreditar el requisito de no estar incurso/a en prohibición para obtener la condición de persona beneficiaria del artículo 13 de la Ley General de Subvenciones y la disposición adicional 2ª de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos, mediante la presentación de una declaración responsable.

Cada participante podrá presentar al certamen un solo relato.

No podrán participar en el certamen profesionales de la Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Valencia.

**CUARTA.** La cuantía para los premios en total será de 2.750 €.

Se establecerán tres premios: un primer premio de 1.500 €, un segundo premio de 750 € y un tercer premio de 500 €. Se publicarán los 12 mejores trabajos presentados, además de los tres premiados.

El crédito presupuestario al que se imputarán los premios es a cargo de la aplicación presupuestaria JD610 23100 48100.

El importe de los premios estará sujeto a la normativa fiscal vigente en el momento de su entrega.

**QUINTA.** La convocatoria se publicará en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Boletín Oficial de la Provincial, además las presente bases podrán ser consultadas en su integridad en la página web del Ayuntamiento de Valencia ([www.valencia.es/mujereseigualdad](http://www.valencia.es/mujereseigualdad)) así como en la propia Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas. Sección de Mujeres e Igualdad y Centro Municipal de la Mujer-CMIO.

El plazo de presentación de los relatos será de 60 días naturales desde el día 8 de marzo de 2017, o desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones si fuera posterior a la indicada fecha (8 de marzo de 2017).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/02/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



No podrán participar en la convocatoria las personas físicas, jurídicas o entidades que, cumpliendo los requisitos específicos de participación establecidos, estén incurso/as en alguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario/a que establece el artículo 13 de la LGS y la disposición adicional segunda de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos.

Con carácter previo a la aprobación del acto administrativo de concesión, la persona o personas que hayan obtenido el premio deberán acreditar que se encuentran al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

SEXTA. La extensión de las narraciones no excederá de 90 líneas, dos folios DIN-A4 cada uno, por una cara y en fuente Times New Roman y cuerpo 12, con un interlineado sencillo redactadas en valenciano o castellano y en documento word.

Se podrá presentar de una de las dos formas:

1. Por correo electrónico con acuse de recibo a la dirección: [ssmujer@valencia.es](mailto:ssmujer@valencia.es)

Enviar un mensaje exponiendo que desea participar en el I Certamen de Relatos 'Beatriu Civera' y adjuntar un archivo con el relato con título y firmado con seudónimo, y otro archivo con los datos personales y/o datos de la asociación, así como la declaración responsable que se recoge en la cláusula tercera.

Se adjuntará copia escaneada del DNI, NIE o pasaporte, y en su caso del certificado de empadronamiento, si fuese necesario.

En el caso de participación como asociación, además de la acreditación personal, deberá presentar un documento de la asociación en el que conste la pertenencia a la misma, así como copia de la inscripción de la asociación en el Registro de Asociaciones de la Comunidad Valenciana.

2. O en soporte papel entregándolo personalmente o por correo postal a la siguiente dirección:

I Certamen de Relatos 'Beatriu Civera'

Ayuntamiento de Valencia

Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas

Sección de Mujeres e Igualdad

c/ Amadeo de Saboya, 11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/02/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



46010 Valencia

De lunes a viernes de 9 a 14 h.

En caso de remitirlo en soporte papel, se incluirá además, un CD-Room con el relato en versión word, deberá utilizarse un lenguaje no sexista y no androcéntrico. Se trata de evitar la invisibilidad, el ocultamiento y la exclusión de las mujeres en el lenguaje, no utilizando el genérico masculino. En un sobre cerrado con título y firmado con seudónimo, en el que figurará I Certamen de Relatos. Dentro de este sobre se incluirá otro cerrado, aportará fotocopia del DNI, NIE o pasaporte para la participación individual o grupal. Y en el caso de participación como asociación, además de la acreditación personal de las personas participantes, adjuntar copia de la inscripción en el Registro de Asociaciones y un documento de la asociación que acredite que esas personas son asociadas. Así como la declaración responsable que se recoge en la cláusula tercera.

SÉPTIMA. Uno de los tres premios ganadores tendrá que ser para el mejor relato de una mujer o grupo o asociación de mujeres.

Los premios serán indivisibles, pudiendo quedar desiertos.

OCTAVA. El jurado valorará tanto la calidad literaria y la temática de los trabajos como la corrección ortográfica y la utilización de un lenguaje igualitario de las obras presentadas. Para la selección y publicación de los mejores trabajos, ante la igualdad de puntuación se tendrá preferencia por los escritos en lengua valenciana. Se levantará acta de cada reunión celebrada y se firmará por parte de las personas que compongan el jurado. En las actas constarán todas las decisiones adoptadas por el jurado.

NOVENA. El fallo se realizará por un jurado, en número no inferior a cinco componentes, que se nombrarán por la Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas, cuya presidencia corresponderá a la concejala o a la persona en quien delegue y como secretario, el secretario general de la Administración municipal o persona habilitada en quien delegue, o funcionaria/o en quien se delegue.

La composición del jurado será equilibrada entre mujeres y hombres y estará compuesto por cuatro vocales, además de la presidencia. Las cuatro personas que intervendrán como vocales en el jurado serán profesionales con experiencia en el ámbito editorial, literario o periodístico.

De las obras presentadas el jurado realizará una selección final entre las cuales deberá elegirse la ganadora y el segundo y tercer premio.

El jurado no otorgará más de un premio a la misma persona o asociación.

El fallo del jurado será inapelable y se propondrá a la Junta de Gobierno Local, que es órgano municipal competente para la aprobación y resolución de la convocatoria, por delegación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/02/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



de la Resolució de la Alcaldía número 20, de fecha de 26 de junio de 2015, y cuya acuerdo pone fin a la vía administrativa.

La Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas dará a conocer el fallo en los meses posteriores al término del plazo establecido, a ser posible antes de agosto de 2017.

El acuerdo de la Junta de Gobierno Local se expondrá en la web.valencia.es/mujereseigualdad, así como demás información relacionada con el certamen. Se notificará por teléfono y correo electrónico el fallo del jurado a las tres personas ganadoras y a las doce cuyos relatos hayan sido seleccionados para su publicación, además de hacerlo según lo previsto en el artículos 41 y 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En un plazo máximo de dos meses desde el conocimiento del fallo del jurado, deberá adoptarse el correspondiente acuerdo y notificarlo a las personas interesadas.

**DÉCIMA.** Los derechos de reproducción de las obras premiadas y de las seleccionadas para la publicación, serán propiedad del Ayuntamiento de Valencia, conllevando la cesión en exclusiva de los derechos en los términos expuestos en el artículo 48 del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, con las modificaciones legales posteriores.

**UNDÉCIMA.** La entrega de premios se realizará durante alguno de los actos organizados por la Concejalía de Igualdad y Políticas Inclusivas, en el último cuatrimestre del 2017, se informará en [www.valencia.es/mujereseigualdad](http://www.valencia.es/mujereseigualdad). En el acto de entrega de premios se facilitará a las personas que hayan ganado premio un diploma acreditativo, una publicación de los 15 mejores relatos y un talón nominativo con el importe económico de cada premio a los que se les habrá aplicado la normativa fiscal vigente o ingreso bancario a su cuenta particular.

Las personas premiadas quedan obligadas a acudir al acto de entrega de premios, excepto justificación de fuerza mayor debidamente acreditada y valorada por el jurado, en cuyo caso designarán a otra persona para recogerlo.

El Ayuntamiento de Valencia no asume los gastos de desplazamiento de las personas premiadas.

**DUODÉCIMA.** No se devolverán los relatos originales, que serán destruidos una vez fallados los premios. El hecho de concurrir a la convocatoria implica la sujeción a la normativa fiscal vigente, así como la aceptación de las bases por parte de las y los concursantes. Cualquier duda en la aplicación de estas bases será resuelta por el propio jurado de los premios'.

Segundo. Dar la publicidad prevista en la presente convocatoria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/02/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008



Tercero. Aprobar el gasto de 2.750 € que comporta esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 2017 JD610 23100 48100 del Presupuesto 2017. Ppta. 2017/438, ítem 2017/025180."

Id. document: zJF2 /8Ry Mz/v Wh3C ulBZ P1XN TFO=  
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	16/02/2017	ACCVCA-120	2973501864952737008